



CORNARE	Número de Expediente: 054400634688	
NÚMERO RADICADO:	131-0090-2020	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha...	31/01/2020	Hora: 10:33:40.53... Folios: 2

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 131-10688 del 18 de diciembre de 2019 el señor **GILBERTO DE JESUS ARBELAEZ GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.424.969, presentó ante Cornare solicitud de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS** en beneficio del predio ubicado en la vereda La Planta del municipio de Marinilla, con folio de matrícula inmobiliaria 018-65521.

Que mediante radicado No CS-131-0033 del 24 de enero de 2020 La Corporación requirió al señor **GILBERTO DE JESUS ARBELAEZ GALLEGO** para que complementara la información aportada mediante radicado No 131-10688 del 18 de diciembre de 2019.

Que en atención a los requerimientos realizados por Cornare mediante radicado No CS-131-0033 del 24 de enero de 2020, el señor **GILBERTO DE JESUS ARBELAEZ GALLEGO** mediante radicado No 131-0797 del 23 de enero de 2020, allegó la información solicitada con el fin de ser evaluada y dar continuidad al trámite ambiental de aprovechamiento de árboles aislados.

Que la solicitud de aprovechamiento cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que en virtud de lo anterior se,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR el trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS** solicitado por el señor **GILBERTO DE JESUS ARBELAEZ GALLEGO** identificado con cédula de ciudadanía N° 15.424.969, en beneficio del predio ubicado en la vereda La Planta del municipio de Marinilla, con folio de matrícula inmobiliaria 018-65521.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al grupo Técnico de la Regional Valles de San Nicolás, la revisión, evaluación y conceptualización técnica de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo Primero: el presente acto administrativo no faculta al solicitante a realizar el aprovechamiento, hasta tanto CORNARE se pronuncie.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, por cuanto deberá contar con la autorización previa y escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor de trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente





artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No 200 del 23 de junio 2008 y la Circular Interna 140-0001 del 8 de enero de 2020.

Parágrafo Primero: Parágrafo Primero: El pago por servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

ARTICULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor **GILBERTO DE JESUS ARBELAEZ GALLEG0.**

ARTICULO SEXTO: PUBLICAR el contenido de la presente actuación en el boletín oficial de La Corporación, a través de su página web.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA ZAPATA MARIN
DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS

Luz Marina O.

Expediente: 054400634668

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Aprovechamiento forestal de arboles aislados.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16. Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83.

Porce Nus: 866 01 26. Tecnoparque los Olivos: 546 30 99.

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.